República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	:	Reparación Directa
Radicación	:	81001-3333-002-2015-00261-00
Demandante	:	María Teresa Lozano Coy
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juez	:	Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada según constancia secretarial visible a fl. 279 del expediente, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual el Despacho fijará fecha para audiencia inicial el 12 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, observa el despacho que a folio 284, obra poder conferido por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional al abogado Óscar Hernando Archila Marquez, quien a su vez a folio 283 sustituye poder a la abogada Katerine Imbeth Quenza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 12 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso al abogado Oscar Hernando Archila Marquez, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), y portador de la tarjeta profesional Nº 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a la abogada Katerine Imbeth Quenza, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 68.295.291 de Arauca, portadora de la tarjeta profesional Nº 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 53 del expediente.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 067**, en

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71

Hoy, primero (1) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria